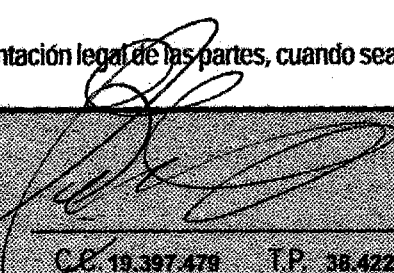




No. 00-083069- -00012-0000

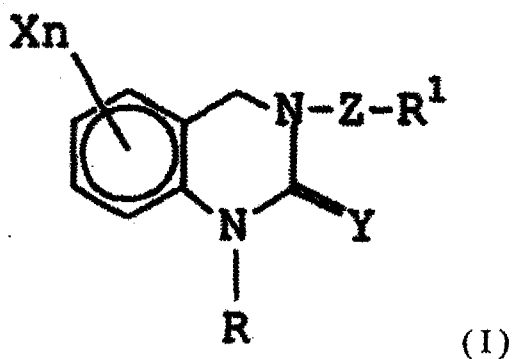
Fecha: 2008-04-03 10:46:24 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

① SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material. ☒ Modificación a una Solicitud.		
② SOLICITANTE	Nombre: NIHON NOHYAKU CO., LTD. Dirección: 1-2-5, Nihonbashi, Chuo-ku, Tokio, Japón Nacionalidad o Domicilio: Tokio, Japón Lugar de Constitución: Japón Teléfono: Fax: E-mail:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
③ REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: GERMAN CUBILLOS MENDOZA Dirección: Calle 17 No. 8-49, Torre A, Oficina 408, Bogotá, Colombia Teléfono: 2432835 Fax: 2848489 E-mail: nannetti@col.net.co	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 19.397.479 TP 38.422 C.S.J.
④ Número de expediente: 00 083069		
⑤ Descripción de la corrección o modificación solicitada <u>Desisto de las reivindicaciones</u> 1 y 2. Presento nuevo capítulo reivindicatorio como sigue: (Ver siguientes folios).		
⑥ Comprobante de pago No. 08 - 24,868 Fecha 2008-03-27		
⑦ Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa. ☐ Poderes, si fuere el caso. ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.		
⑧ NOMBRE GERMAN CUBILLOS MENDOZA FIRMA  C.E. 19.397.479 T.P. 38.422 C.S.J.		
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.		

REIVINDICACIONES

1. Un derivado (tiona) aminoquinazolinona sustituido caracterizado porque está representado por la fórmula general (I), o una sal del mismo con un ácido mineral o un átomo de metal alcalino:

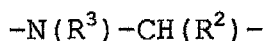


en donde R es un átomo de hidrógeno; un grupo formilo; un grupo alquilcarbonilo (C₁₋₆); un grupo alcoxycarbonilo (C₁₋₆); un grupo fenilcarbonilo sin sustituir;

R¹ es un grupo 3-piridilo;

Y es un átomo de oxígeno,

Z es

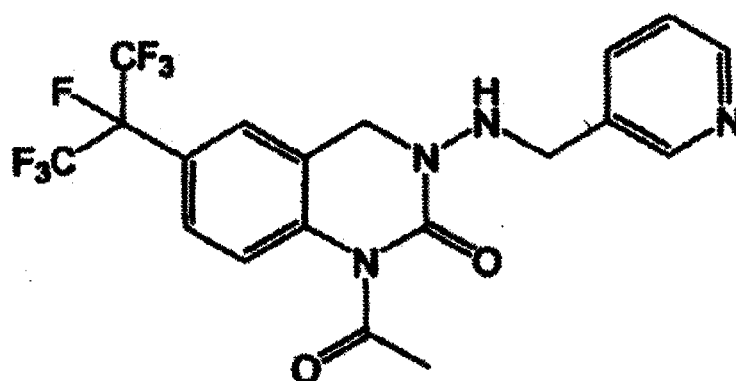


(en donde R² y R³ es un átomo de hidrógeno

X es un grupo i-C₃F₇; y n es un entero de valor 1.

2. Un derivado (tiona) aminoquinazolinona sustituido o una sal del mismo de acuerdo con la reivindicación 1, el cual es un compuesto de la fórmula:

737
3 739



3. Una composición que comprende como ingrediente activo de 0,01 a 50% por peso de un derivado (tiona) aminoquinazolinona sustituido o una sal del mismo según se indica en la reivindicación 1 o 2 y un vehículo inerte.

738-740
4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 24,868
FECHA : MARZO 27 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-083069- -00012-0000

Fecha: 2008-04-03 10:46:24 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
FERNANDO NANANETI	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	1484734	27/03/2008	103,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

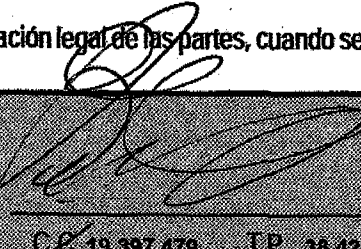
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



No. 00-083069- -00012-0000

Fecha: 2008-04-03 10:46:24 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

① SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material. ☒ Modificación a una Solicitud.		
② SOLICITANTE	Nombre: NIHON NOHYAKU CO., LTD. Dirección: 1-2-5, Nihonbashi, Chuo-ku, Tokio, Japón Nacionalidad o Domicilio: Tokio, Japón Lugar de Constitución: Japón Teléfono: Fax: E-mail:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual Número
③ REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: GERMAN CUBILLOS MENDOZA Dirección: Calle 17 No. 8-49, Torre A, Oficina 408, Bogotá, Colombia Teléfono: 2432835 Fax: 2848489 E-mail: nannetti@col.net.co	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual Número <u>19.397.479</u> TP <u>38.422</u> C.S.J.
④ Número de expediente: <u>00 083069</u>		
⑤ Descripción de la corrección o modificación solicitada <u>Desisto de las reivindicaciones 1 y 2. Presento nuevo capítulo reivindicatorio como sigue: (Ver siguientes folios).</u>		
⑥ Comprobante de pago No. <u>08 - 24,868</u> Fecha <u>2008-03-27</u>		
⑦ Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa. ☐ Poderes, si fuere el caso. ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.		
⑧ NOMBRE <u>GERMAN CUBILLOS MENDOZA</u> FIRMA  C.C. <u>19.397.479</u> TP <u>38.422</u> C.S.J.		

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

742
~~750~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., 22-05-2008

Apoderado: Germán Cubillos Mendoza

ASUNTO	Radicación	00-83069	
	Trámite	002	
	Evento	001	
	Actuación	430	
	Oficio		7247
	Folios	007	

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐
No. Sol. Internacional	_____		
Fecha de Presentación Internal.	_____		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|---------------------------|---|-------------------------------|
| 1.1. | Descripción: | Folios: 3 a 83 | (como se radicó inicialmente) |
| 1.2. | Reivindicaciones: | Folios: 85 a 132 | (como se radicó inicialmente) |
| | | Folios: 736 a 737 | (modificación) |
| 1.3. | Prioridad: | Folios: 622 a 688, fecha: 20-11-1999, JP312297, y
Folios: 448 a 526, fecha: 10-11-2000, JP094493 | |
| 1.6. | Respuesta del solicitante | Folios: 739 a 749 | |

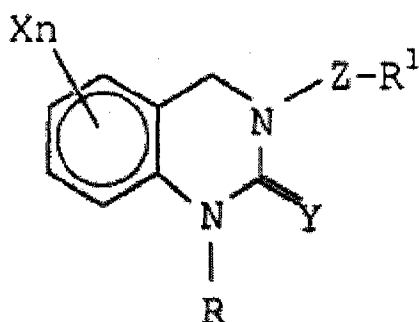
2. Análisis de la Prioridad

La materia contemplada en las prioridades reivindicadas, corresponde a la materia objeto de la presente solicitud.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: Derivados (tiona) aminoquinazolinona sustituidos o sales de los mismos, compuestos intermedios de los mismos y controladores de plagas y un método para utilización de los mismos.

- El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en: un derivado (tiona) de aminoquinazolinona sustituido caracterizado porque está representado por la fórmula general (I) (reivindicaciones 1 y 2)



Donde X es i-C₃F₇ y n es 1

-Una composición que comprende como ingrediente activo de 0.01 a 50% por peso de un derivado (tiona) aminoquinazolinona sustituido o una sal del mismo y un vehículo inerte.

La solicitud en estudio busca proporcionar compuestos con mejor efecto insecticida.

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) A01N43/54

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Con respecto a la descripción y de acuerdo con la modificación al capítulo reivindicatorio, cabe anotar que no existe divulgación suficiente ni sustento técnico, que demuestre que de todos los compuestos de la solicitud, los preferidos son los que tienen el sustituyente $X = i-C_3F_7$, de la misma forma nunca se menciona que el compuesto específico de la reivindicación N°2 fuera una de las mejores formas de realización de la invención.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio hace referencia a "un derivado (thiona)..aminoquinazolinona..", pero realmente al restringir el significado de "Y" a oxígeno únicamente quedan fuera los derivados de I tipo (thiona".

De otra parte como ya se indicó en el punto anterior, no existe suficiente sustento en la descripción, que demuestre que los compuestos que se pretende proteger ahora tengan la actividad que se les atribuye, especialmente el de la reivindicación N°2, tampoco nunca se hizo referencia alguna a que los compuestos que tuvieran el sustituyente $X = i-C_3F_7$, presentaran mejor actividad.

5. Determinación del Estado de la Técnica

- Para determinar el estado de la técnica teniendo en cuenta que se ha reclamado prioridad y esta ha sido aceptada, la fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 02-11-1999 y 30-03-2000

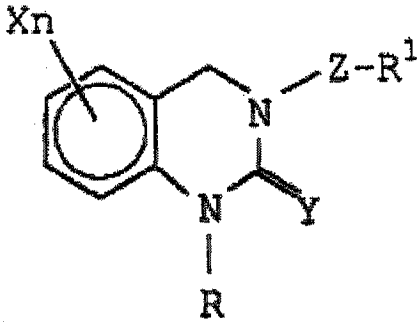
Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	EP0735035	Substituted aminoquinazolinone(thione) derivatives or salts thereof, intermediates thereof, and pest controllers and a method for using the same	02-10-96
D2	Uehara Metal ; Pesticide Science vol 55	"Synthesis and insecticidal activity of 3-aminoquinazolinone derivatives"	Marzo de 1999

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

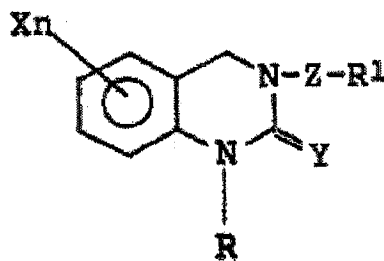
6.1 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- De acuerdo con el nuevo capítulo reivindicatorio las reivindicaciones 1 a 2 de la solicitud en estudio comprenden compuestos derivados(tiona) de aminoquinazolinona sustituidos de fórmula general (I)



Donde X = i-C₃F₇; y n =1, R es un átomo de hidrógeno; un grupo formilo; un grupo alquilcarbonilo (C₁₋₆); grupo alcóxicarbonilo (C₁₋₆); un grupo fenilcarbonilo sin sustituir; R₁ es un grupo 3-piridilo; Y es un átomo de oxígeno, Z es -N(R³)-CH(R²)- (en donde R² y R³ es un átomo de hidrógeno). Para la reivindicación N°2 el radical R corresponde a un grupo - CO-CH₃.

- De acuerdo con lo divulgado en el documento D1, se puede determinar que el nivel inventivo de los compuestos de fórmula I de la solicitud en estudio se ve afectado, en razón a que los compuestos de D1 son derivados de aminoquinazolinona, que comprenden la misma fórmula estructural de los compuestos de la solicitud, como se puede observar al comparar las estructuras de las mismas,



(D1)

De otra parte , no obstante el interesado restringió los compuestos de fórmula I, específicamente el sustituyente X que significa X = i-C₃F₇, los sustituyentes dentro de la estructura presentan los mismos significados, que los de D1, así Y puede ser oxígeno, Z es -N(R³)-CH(R²)-, X igualmente puede ser un grupo haloalquil(C1-6), grupo que puede ser lineal o ramificado y R entre otros puede ser hidrógeno, formilo, alquilcarbonilo (C1-6), alcóxicarbonilo (C1-6) etc, y R1 puede ser entre otros 3-piridilo, de manera que los compuestos de las reivindicaciones 1 y 2 se encuentran comprendidos en los compuestos divulgados en D1, que

presentan la misma actividad insecticida. Por tanto los compuestos de la solicitud en estudio se derivan de los divulgado en D1, no obstante no se divulgue específicamente que X puede ser $i-C_3F_7$, éste grupo esta comprendido dentro del significado para X, divulgado en D1, de otra parte dentro de la solicitud en estudio no existe divulgación suficiente, que demuestre que los compuestos específicos de fórmula I, que se pretende proteger correspondan a formas de realización preferidas de la invención, puesto que no se demostró que dichos compuestos presentaban ventajas sobre los compuestos del arte previo, así como tampoco se hace ninguna mención al compuesto de fórmula I de la reivindicación N°2 , por tanto si la parte esencial de la invención está dada por los compuestos cuyo radical X corresponde a $i-C_3F_7$ y por el compuesto de fórmula I comprendido en la reivindicación N°2, dicha materia ha debido ser objeto de divulgación en la solicitud original, indicando las ventajas específicas de éste sustituyente frente a compuestos tanto de la misma solicitud como los del arte previo.

De acuerdo a lo anterior, se puede determinar que los compuestos de la solicitud en estudio se derivan de los divulgado en el arte previo, dado que comprenden la misma fórmula estructural, junto con los respectivos sustituyentes; si bien D1 no divulga en forma expresa el radical $X = i-C_3F_7$, si enseña compuestos muy próximos que tienen sustituyentes halógeno o $-CF_3$ en dicha posición, que poseen propiedades insecticidas, donde además se muestra el ejemplo 1 y 2 para determinar el efecto insecticida contra el pulgón verde del duraznero(*Myzus persicae*) y efecto insecticida en langosta marrón de arroz (*Nilaparvata Lugens*) respectivamente, ejemplo de prueba que se realiza de la misma forma tanto en D1, como en la solicitud en estudio y que muestra que los compuestos tienen igualmente excelente efecto insecticida contra los insectos en mención, o sea que no existe ningún salto cualitativo con respecto a al regla técnica, que proporcione nivel inventivo a los compuestos de la solicitud en estudio.

Con respecto a la reivindicación N°3 allí igualmente solo se muestra una composición, cuya característica está dada porque comprende un compuesto de fórmula I, en un vehículo inerte, de manera que igualmente se ve afectada de acuerdo con lo divulgado en D1.

Con respecto al documento D2, éste enseña compuestos como los de la solicitud en estudio del tipo derivados(tiona) de aminoquinazolinona sustituidos, donde además se demuestra de acuerdo a la posición y tipo de sustituyente, su mayor o menor actividad insecticida

7.Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0735035	1 a 3	Nivel inventivo
D2	Uehara Metal ; Pesticide Science vol 55	1 a 3	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante expresa en su memorial, numerales 2 y 3, que la reivindicación 1 ahora define con mayor claridad la invención y que el efecto útil de los compuestos reivindicados, en donde $X = i-C_3F_7$, se demuestra en la prueba comparativa adjunta ejemplos 1-2.

Al respecto cabe anotar, como ya se indico en los numerales 4 y 6 del presente concepto, que tal como se presentó originalmente la solicitud, no se encuentra dentro del documento divulgación suficiente que muestre que los compuestos que contienen este grupo específico, así como el compuesto de la reivindicación N°2, correspondan a formas preferidas de realización de la invención, allí no se enseña la ventaja específica de este sustituyente y mucho menos la del compuesto comprendido en la reivindicación 2, si realmente estos compuestos corresponde a la parte esencial de la invención, se ha debido hacer mención específica de ellos, incluyendo algún dato comparativo frente a compuestos tanto de la misma solicitud como a los del arte previo, por tanto no se aceptan las pruebas comparativas. De otra parte tanto en D1 como en la solicitud se muestran los mismos ejemplos de prueba de los compuestos e igualmente se indica, entre los que se enuncian, que poseen excelentes propiedades frente al mismo tipo de insectos, de manera que como ya se dijo no existe ningún aporte al estado de la técnica, de hecho los compuestos que se pretende proteger se encuentran comprendidos en el arte previo, y ahora lo que el solicitante hace es determinar la efectividad de dichos compuestos, lo cual no implica nivel inventivo.

Con respecto a D2 divulga un estudio de la efectividad de los compuestos de aminoquinazolinona, de acuerdo a los sustituyentes en la estructura, que muestra su mayor o menos grado de actividad insecticida.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
05 JUN. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No.1506	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202013
--------------------------	-------------------------------------